

PERGAMINO, Diciembre 1º de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 1997, al considerar el Expediente: D-232-97 D.E. D-4455-96 SUB SECRETARIO DE TIERRAS Y VIVIENDA - Anteproyecto caniles municipales y vivienda encargado.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Aféctase con destino a la **CONSTRUCCION DE LOS** **CANILES MUNICIPALES**, parte de la quinta denominada Mastrángelo, de propiedad municipal, designada catastralmente como: circunscripción II - Sección D - Chacra 187 - Fracción I - Parcela 1 - Partida 36400, en la lado sur paralelo a la Granja, demarcado en plano con color verde de 50,00 por 15,00 mts.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4541/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE